

ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/46	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

18 de septiembre de 2025

Duración:

Desde las 9:30 hasta las 10:40

Lugar:

Dependencias municipales

Presidida por:

MARIA LORETO SERRANO POMARES

Secretario:

CRISTINA COVES JODAR

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
	Angel Piedecausa Amador	SÍ
	Ana María Blasco Amorós	SÍ
	Encarnación María Ramírez Baeza	SÍ
	José Pedro Martínez González	SÍ
	María Loreto Serrano Pomares	SÍ
	Oscar Pedro Valenzuela Acedo	SÍ
	Trinidad Ortiz Gómez	SÍ

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

Por la Sra. Secretaria, se indica a los componentes de la Junta de Gobierno Local, que ha estado a su disposición los borradores de las actas números 45 y 46 de la Junta de Gobierno Local.

Ante lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar los borradores de las siguientes actas:

- Acta número 45 de la sesión ordinaria celebrada el día 11 de septiembre de 2025.
- Acta número 46 de la sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 16 de septiembre de 2025.

RRHH 9517/2025. Gastos, Dietas y Asistencias

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que se han presentado, por parte de los empleados públicos que se indican en la tabla siguiente, varias solicitudes de abono de gastos de locomoción y/o manutención, por sus diferentes asistencias tanto a cursos de formación, traslados autorizados así como a reuniones laborales.

Ante lo expuesto, una vez realizados los cálculos oportunos y visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral confirmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5099 de 4 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 5 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 59

1º- Autorizar el gasto, reconocer la obligación de la cantidad de 348,26 €, en concepto de gastos de locomoción y manutención, por la asistencia a cursos de formación, traslados autorizados y reuniones realizados por los empleados municipales de este Ayuntamiento que a continuación se detallan, con el siguiente desglose:

NOMBRE Y APELLIDOS	T.DIETA	T. LOC
JUAN C VICEDO BELTRAN	125,30	,00
JUAN C VICEDO BELTRAN	,00	106,60
ESTELA BONMATI SOLER	28,22	,00
ESTELA BONMATI SOLER	,00	2,34
RUBEN GARCÍA RUIZ	,00	85,80
	153,52	194,74
	348,26	

2º- Que se proceda al abono en la próxima nómina, de las cantidades que correspondan, a los empleados municipales que se indican en el punto 1º de este acuerdo.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más oportuno.

Museo y patrimonio. Expediente 17305/2025.Aprob Contrato Menor servicios soporte online de la Web, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen Museo del Mar 4º trimestre.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 05/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: servicios soporte online de la Web, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen Museo del Mar 4º trimestre.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Juan Carlos Vicedo Beltrán, Director del Museo del Mar en funciones, en el que se establece que la necesidad viene motivada por
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Laura Parpal Torrente , con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 250012 y por un importe de 2.904 euros.

- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009582 aplicación 41310 33300 22602
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

EDICIONES MUSEOS Y

EXPOSICIONES por importe de 4.789,46 euros.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5109 de 5 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Laura Parpal Torrente para la contratación de servicios soporte online de la Web, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen Museo del Mar 4º trimestre.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 2.904 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250009582

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Laura Parpal Torrente, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - servicios soporte online de la Web, mantenimiento de canales de comunicación y tareas de diseño de cartelería e imagen Museo del Mar 4º trimestre.

*Precio del contrato - 2.904 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 3 MESES

*Plazo de garantía - N/C

*Responsable del contrato – Nombre: Juan Carlos Vicedo Beltrán E-mail: afic@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- museo y patrimonio histórico”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 5933/2025. Aprobación factura auditoría RSU

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la SERVICIO DE ASISTENCIA

TÉCNICA PARA EL CONTROL Y AUDITORÍA DEL SERVICIO DE RECOGIDA RSU, LIMPIEZA VIARIA, LIMPIEZA DE PLAYAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SANTA POLA. adjudicado por Decreto de fecha 03/04/2025 a la empresa AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. por un importe de 14.985 € que más la repercusión del IVA (3.146,85 €) asciende a un total de 18.131,85 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 03/09/2025 por el responsable del contrato D. y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número 1/113, de fecha 02/09/2025, por un importe total de 3.993 €, presentada por AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5082 de 4 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
02/09/2025	1 / 1 13	AYMED PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS S.L.	3.993 €		220250002907

POLICÍA LOCAL. Expediente 17146/2025. Ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha de 3 de septiembre de 2025, se emitió propuesta por la Sra. Concejala-Delegada de la Policía Local y el Sr. Comisario Jefe de la Policía Local, manifestando la necesidad de constituir un pago a justificar por importe de 550 €, a fin de atender los siguientes gastos: Sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

Se adjunta la siguiente documentación:

- RC (Retención de Crédito) con n.º:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	RC
2025	11300-91200-22601	550 €	220250009867

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— El artículo 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 69 a 72 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 24 a 27 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

— El artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Alcaldesa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5115 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

PRIMERO. Autorizar el pago con el carácter de «a justificar» por causa de sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar por la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios por importe de 550 €, con cargo a la retención de crédito n.º 220250009867, a favor del Oficial D. Roque Miguel Alemañ Bonet, con DNI [REDACTED] en representación del colectivo de la Policía Local, para atender a los siguientes gastos:

Sufragar los gastos que se ocasionen con motivo de las actividades a realizar con motivo de la celebración de la festividad de los Ángeles Custodios.

SEGUNDO. Ordenar el pago a justificar por importe de 550 € y poner los fondos a disposición del preceptor D. Roque Miguel Alemañ Bonet, que deberá justificar la aplicación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: http://santapola.esPublico Gestionar | Página 7 de 59
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestionar

de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la percepción de los fondos, y reintegrar las cantidades no invertidas o no justificadas.

TERCERO. Comunicar la presente resolución al Servicio habilitado, a la Intervención y a la Tesorería Municipal.

Expediente 13914/2025. Contrato Menor	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la Servicio de asistencia en remoto especializada de técnico en Sicalwin para cuadro de saldos no presupuestarios Ejercicio 2023 adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 15/07/2025 a la empresa Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. por un importe de que más la repercusión del IVA () asciende a un total de 1.694 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 04/09/2025 por el responsable del contrato D. EDUARDO LÓPEZ MARTÍNEZ y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número FAV-25100-003430, de fecha 25/08/2025, por un importe total de 1.694 €, presentada por Aytos Soluciones Informáticas, S.L.U. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5096 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Autorizar, Disponer y Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO RC
25/08/2025	FAV-25100-	Aytos Soluciones	1.694 €		220250007661

	003430	Informáticas, S.L.U.		
--	--------	----------------------	--	--

VILLA ADELAIDA - Expediente 6186/2025. Contrato Menor - APROB FACT AGOSTO LIMPIEZA VILLA ADELAIDA

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la limpieza de mantenimiento de la Casa Museo Villa Adelaida hasta la licitación del servicio adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10/04 /2025 a la empresa OHL SERVICIOS INGESAN S.A. por un importe de 13.893 € que más la repercusión del IVA (2.917,53 €) asciende a un total de 16.810,53 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/08/2025 por el responsable del contrato D. MARIANA SEMPERE CLEMENT y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número IN 2025-18922, de fecha 31/08/2025, por un importe total de 1.528,23 €, presentada por OHL SERVICIOS INGESAN S.A. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5103 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
31/08/2025	IN 2025-18922	OHL SERVICIOS INGESAN S.A.	1.528,23 €		220250003562

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 26991/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable" de agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 19/12/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: *"Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola"*.
- Procedimiento: Abierto simplificado sumario.
- Adjudicatario: GS Local S.L., con CIF B96422027.
- Importe adjudicación: 43.560,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/12/2023.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente a agosto de 2025, por importe total de 1.815,00 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable D nº 220249000004, por importe de 21.780,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5083 de 4 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 59

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por GS Local S.L., con CIF B96422027, en concepto del contrato de “*Servicio de asistencia y asesoramiento en materia económica y gestión contable a los servicios económicos del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc AD
2025/1048	25/08/25	Agosto 2025	1.815,00 €	220249000004

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16943/2023. Reconocimiento de la obligación de la factura por el "Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística" de agosto.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29/02/2024 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.
- Procedimiento: Abierto simplificado, tramitación urgente y sin lotes.
- Adjudicatario: Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065.
- Importe adjudicación: 84.700,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Tres años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 05/03/2024, estableciendo en su cláusula Cuarta: “*El plazo de duración de este contrato será de 3 años, contando a partir del primer día hábil posterior a la formalización del contrato, sin prórrogas posibles (...)*”, siendo ese día el 06/03/2024.

TERCERO: Factura presentada por el contratista, correspondiente al servicio prestado en agosto de 2025, por importe de 2.352,77 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable AD n.º 220250001967, por importe de 63.525,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5084 de 4 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por Grupo Considera, S.L., con CIF B90054065, por el contrato de "*Servicio de Gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Santa Pola, financiado por la Unión Europea-Next Generation EU*":

Nº	Fecha	Periodo	Total	Nº Doc D
2025/228	01/09/25	Agosto 2025	2.352,77 €	220250001967

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 24727/2022. Reconocimiento de las obligaciones de facturas del contrato de "Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola".

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 15/03/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Reynober, S.A. con CIF A28106979.
- Importe adjudicación: 180.000,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31/12/2024, con posibilidad de 2 prórrogas anuales.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 14/04/2023.

TERCERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10/10/2024, por el que se autoriza la primera prórroga, por el periodo de 01/01/2025 al 31/12/2025.

CUARTO: Facturas presentadas por el contratista, correspondientes a los pedidos de material nº 22 y 23 de 2025, por importe total de 4.645,50 €.

QUINTO: Albaranes de entrega y actas de conformidad de las facturas.

SEXTO: Documento contable AD nº 220249000181, por importe de 90.000,00 €.

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5111 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondientes a las siguientes facturas, presentadas por Reynober, S.A. con CIF A28106979, en concepto del contrato de "*Suministro de unidades de material de señalización para las vías públicas de Santa Pola*":

N.º	Fecha	Nº pedido	Importe	Nº AD
01/2025/01/704	29/08/25	Pedido 22 de 2025	4.556,69 €	220249000181
01/2025/01/702	29/08/25	Pedido 23 de 2025	88,81 €	220249000181
		Total	4.645,50 €	

RRHH 570/2025. Pago Factura ASISA septiembre octubre 2025

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone, que se han recibido facturas Nº 000250920022_00 de la empresa ASISA de fecha 01/09/2025, con CIF: A08169294, correspondiente a la asistencia sanitaria prestada a los funcionarios integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 59

Que la Jefa de Negociado de Personal, a requerimiento de la Intervención Municipal, emite informe al respecto con fecha 17 de febrero de 2020, en el que indica entre otras cosas, el derecho de asistencia sanitaria privada que tienen los Funcionarios Integrados del Ayuntamiento de Santa Pola, cónyuges e hijos de éstos, en los términos establecidos en la Disposición Transitoria Quinta del Real Decreto 480/1993 de 2 abril y de acuerdo con el Acuerdo en Pleno de 23 de abril de 1993.

En relación a lo expuesto y una vez visto el informe del Jefe de Negociado de Nóminas y Contratación Laboral, donde indica que existe un acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, donde se autoriza y dispone un gasto anual de 50.398,20 € para el año 2025, respecto de la póliza 818 perteneciente a la Compañía ASISA al objeto de poder dar cobertura sanitaria a todos los funcionarios integrados de este Ayuntamiento y beneficiarios (Antigua MUNPAL) que carecen de seguridad Social

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5106 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º- Reconocer la obligación del gasto a favor de la empresa ASISA de las facturas registrada en el año 2025 que a continuación se detallan:

Nº Factura	Periodo Factura	Total Factura
000250920022_00	Septiembre octubre 2025	7.104,10

2º- Abonar las citadas facturas a la empresa ASISA con CIF: A08169294, por haber realizado efectivamente los suministros o trabajos correspondientes y haber sido conformada la misma por el funcionario y el concejal correspondientes.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 31612/2022. Reconocimiento obligación facturas suministro combustible vehículos, agosto 2025.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09/11/2023 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Abierto, tramitación ordinaria y sin lotes.
- Adjudicatario: Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856.
- Importe adjudicación: 211.750,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 2 años, sin prórrogas.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 27/11/2023, estableciendo el inicio del plazo de ejecución el 01/12/2023.

TERCERO: Facturas correspondientes a los suministros de combustible realizados durante agosto de 2025, por importe total de 6.390,26 €.

CUARTO: Actas de conformidad de las facturas.

QUINTO: Documentos contables:

- D nº 220250001413, por importe de 36.666,67 € (Policía Local).
- D nº 220249000003, por importe de 44.000,00 € (Parque Móvil).

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5086 de 4 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 9 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer las obligaciones correspondiente a las siguientes facturas, presentadas por Polagas Santa Pola 2014, S.L., con CIF B54972856, en concepto del contrato de “*Suministro de combustible para los vehículos y maquinaria del Ayuntamiento de Santa Pola*”:

Nº	Fecha	Área/Periodo	Importe	N.º Doc D
CRT2500339	31/08/25	Policía Local - Agosto 2025	4.907,36 €	220250001413
CRT2500340	31/08/25	Parque Móvil - Agosto 2025	1.482,90 €	220249000003
		Total	6.390,26 €	

--

INFRAESTRUCTURAS Expediente 18610/2023. inadmitir solicitud y caducar exp.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que por Decreto de Alcaldía-Presidencia de fecha 06/05/2025 se acuerda la incoación de expediente sancionador a la Comunidad de Propietarios del Edificio Las velas por no retirar los elementos delimitadores de espacio instalados en la vía pública sin autorización y por no corregir la señalización horizontal de la puerta del garaje de entrada al vado de la calle Hernán Cortés, n.º 38-1-1, con n.º de placa 3020 conforme a las Ordenanzas Municipales y reparar los desperfectos que se hubieran podido ocasionar en la vía pública.

Con fecha 14/05/2025 el Secretario-Administrador de la Comunidad solicita autorización para la instalación del elemento delimitador en el vado sito en la C/ Hernán Cortés, 38, si bien, y de conformidad con los informes técnicos que constan en el expediente, es necesario primero desinstalar los elementos existentes

En la misma fecha se interpone recurso de reposición contra la providencia y la propuesta de resolución de fecha 06/05/2025 del exp. 18610/2023, adjuntando informe de arquitecto con alegaciones a la retirada de los elementos delimitadores y solicitando se suspendan los plazos de los actos recurridos archivándose el expediente sancionador.

Transcurrido con creces el plazo máximo de tramitación del expediente establecido (de 3 meses) sin que se haya dictado resolución expresa, y de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 39/20015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5123 de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Inadmitir a trámite la solicitud de instalación de elementos delimitadores en tanto se requiere la previa desinstalación de los existentes.

2º.- Declarar la caducidad del expediente sancionador incoado a la Comunidad de propietarios “Edificio las Velas”.

3º De acuerdo con lo establecido en el art. 95.3 de la ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y resultando posible la iniciación

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 59

de un nuevo expediente al mismo objeto, se procederá a la referida iniciación, incorporando al expediente nuevamente iniciado los siguientes actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse producido la caducidad:

- Informe de la Ingeniera de obras Públicas de fecha 21/08/2023.

- Parte de la Policía local de fecha 15/09/2023.

- Parte de la Policía Local de fecha 17/04/2024.

- Parte del vigilante fiscal de fecha 25/07/2025.

4º En el nuevo procedimiento deberán cumplimentarse los trámites de alegaciones, proposición de prueba y audiencia al interesado.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado, con advertencia de los recursos procedentes contra el mismo en vía administrativa y jurisdiccional.

Museos y patrimonio. Expediente 17445/2025. Aprob Contrato Menor elaboración de contenido audiovisual Museo del Mar

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 09/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA EL 3ER CUATRIMESTRE DEL 2025.

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por María Jose Cerdá Bertomeu, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA EL 3ER CUATRIMESTRE DEL 2025.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Sergio Moreno Sedeño, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto 2025/SPMM /03 y por un importe de 1.885 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009582 por importe de 1.885 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 59

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5131 de 9 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Sergio Moreno Sedeño para la contratación de ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA EL 3ER CUATRIMESTRE DEL 2025.; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.885 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009582

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Sergio Moreno Sedeño, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - ELABORACIÓN Y EDICIÓN DE CONTENIDO AUDIOVISUAL PARA EL 3ER CUATRIMESTRE DEL 2025.

*Precio del contrato - 1.885 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 4 meses

*Plazo de garantía - n/c

*Responsable del contrato – Nombre: María Jose Cerdá Bertomeu E-mail: museo1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “670- Museos y Patrimonio”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS Expediente 14561/2025. Desestimar instalación delimitadores	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por [REDACTED] como representante de la Comunidad de Propietarios del garaje C/ Dean Llópez, 58 (acceso por C/ Francisco Martínez) en el registro de entrada de este Ayuntamiento con n.º 2025-E-RE-12050 y fecha 17/07/2025, de instalación de delimitadores frente al inmueble de la C/ Francisco Martínez.

Con fecha 24.07.2025 se informa a la interesada que “no se podrán instalar elementos delimitadores ya que está pendiente la próxima entrada en vigor de la nueva ordenanza de vados en la que se decidirá la viabilidad de la instalación de dichos elementos y en su caso la características de los mismos”.

Con fecha 24/07/202, registro de entrada 2025-S-RE-13634 Don [REDACTED] propietario de una de las plazas del garaje, en contestación al escrito de fecha 24.07.2025 manifiesta su desacuerdo con el mismo por considerar que han invertido una cantidad considerable de dinero en la plaza de garaje y no pueden estar con la incertidumbre de poder sacar el coche por si están estacionados vehículos en el exterior y que otras comunidades tienen instalados elementos delimitadores

Con fecha 13.08.2025 se emite informe por la Ingeniera Técnica de Obras Públicas, en sentido desfavorable en el que se indica lo siguiente:

“En la ordenanza municipal de vados, y respecto a los elementos delimitadores de vados, se establece que:

“Con carácter excepcional, y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales y de la Policía Local, podrá autorizarse la instalación de elementos delimitadores de vados, adaptados a la normativa vigente, y cuyas características serán fijadas por el Ayuntamiento”.

Se entiende que estos elementos delimitadores encierran una problemática debido a la posibilidad de conflictos con los usuarios de las plazas de aparcamiento anexas a la zona del vado, ya que existe la posibilidad de que se generen daños al hacer maniobras de aparcamiento.

En estos momentos la ordenanza no recoge un modelo estandarizado de dichos elementos delimitadores, por lo que, en ausencia de dicho modelo, los solicitantes, de ser autorizada su instalación, eligen cualquier modelo de los disponibles en el mercado.

Esto genera situaciones en las que los elementos delimitadores tienen poca o ninguna visibilidad para los conductores.

Puesto que se está revisando la actual ordenanza, y en ella se modificará este punto, se decide no autorizar dichos elementos debido a, no sólo la problemática que encierran para las plazas colindantes, sino también a que dificultan la adecuada evacuación de las aguas pluviales en la calzada.

En el caso que nos ocupa, se trata de una salida de vehículos con un ancho de más de 3 metros, con bandas de aparcamiento en su alineación y en la de enfrente, y un carril de circulación de unos 3 metros. En principio, no se encuentra motivo alguno para que los vehículos tengan dificultades para salir de su garaje. Si el motivo de la dificultad es que otros vehículos aparquen sin respetar las marcas viales e invadan el espacio de la reserva de aparcamiento, se debe avisar a la Policía local para que los retire.

Por todo lo expuesto, se emite informe DESFAVORABLE a la instalación de dichos elementos.

Se debe indicar igualmente que el Ayuntamiento está llevando a cabo inspecciones para detectar elementos delimitadores sin autorización, y requiriendo para su retirada”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5138 de 10 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Desestimar la solicitud de de instalación de delimitadores en la acera frente al inmueble de la C/ Francisco Martínez, en base al informe desfavorable de la Ingeniera Técnica de Obras Públicas”

2º Notificar el presente acuerdo a los interesados.

CASA DE CULTURA Expediente 16969/2025. Contrato Menor New Technology Arco Mediterráneo S.L . “Y te lo querías perder”

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de CULTURA con fecha 11/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Contratar el espectáculo “Y te lo querías perder”

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rosa Ballesta Leguey, en el que se establece que la necesidad viene motivada por ofrecer un espectáculo teatral de humor dirigido al público adulto. Una comedia de situación llena de diversión y entretenimiento.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por New Technology Arco Mediterráneo S.L, con NIF B87102810, con número de presupuesto 0 y por un importe de 2.420 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250000060 por importe de 50.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5158 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por New Technology Arco Mediterráneo S.L para la contratación de Contratar el espectáculo “Y te lo querías perder”; autorizar y disponer el

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 59

gasto oportuno por importe de 2.420 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250000060

2º Autorizar a New Technology Arco Mediterráneo S.L., con CIF B87102810, a la venta al público de las entradas en 12€

3º Aprobar el precio del contrato con el importe fijo según presupuesto aportado, y como importe variable la recaudación del 100% por la venta de entradas que realizará la empresa, y que deberá presentar en el plazo de 30 días, la Hoja de taquilla con la información detallada de la recaudación para el patio de butacas y 10€ para el anfiteatro. Sobre este precio no se aplicarán descuentos

4º Aprobar el contrato artístico que se adjunta

5º Habilitar para la firma del contrato artístico a Mª Manuela Baile Martínez concejal de Cultura

6º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de New Technology Arco Mediterráneo S.L, con CIF B87102810, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Contratar el espectáculo “Y te lo querías perder”

*Precio del contrato - 2.420 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 14 noviembre 2025

*Plazo de garantía - No ha lugar

*Responsable del contrato – Nombre: Rosa Ballesta Leguey E-mail: casacultura2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “40 CASA DE CULTURA”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

7º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

Documentos anexos:

- Anexo 1. Contrato Y te lo querías perder

CASA DE CULTURA Expediente 6897/2025. Convenios (Aprobación, Modificación o Extinción) Autorizar la cesión del espacio teatral de la Casa de Cultura

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseña el siguiente expediente:

EXPTE: 6897/2025

NEGOCIADO/NEGOCIAT: 610 CASA DE LA CULTURA

REF.: ADHESIÓN AL PROGRAMA CIRCUIT CULTURAL VALENCIÀ SEGÚN CONVENIO IVC Y FVMP

INFORME - PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE CULTURA

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 59

Que en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana n.º 10076 de fecha 28/03/2025 se publicó el convenio entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias para cooperar en la promoción y difusión del Proyecto «Circuit cultural valencià» entre los municipios de la Comunitat Valenciana. Para la adhesión al programa los ayuntamientos federados a la FVMP que deseen formar parte de Circuit Cultural Valencià

Que con fecha 09/04/2025 por Decreto de Alcaldía, se acordó solicitar la adhesión al Proyecto Circuit Cultural Valencià según el convenio entre el Institut Valencià de Cultura y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, dentro de la Modalidad Teatro, Danza y Circo – B y para la programación de los espectáculos siguientes:

- Danza Versiones Flamencas. Teresa Neira & Santamaría. Compañía de Danza y Flamenco, Fecha 28/11/2025
- Teatro María Juan.- Senyora de la Comedia. Marc Benito Ferre María Juan, Fecha 17/10/2025

Que según RESOLUCIÓN de 14 de julio de 2025, del Director General del Institut Valencià de Cultura, se ha publicado la lista definitiva de municipios admitidos al programa, y Santa Pola ha sido admitido en la Modalidad TDC-B solicitada.

Para la gestión de los espectáculos programados se debe formalizar un contrato de cesión del espacio teatral entre la compañía y el Ayuntamiento, y enviarlo al Institut Valencià de Cultural junto a la Ficha Artística y técnica del espectáculo y la Hoja de mantenimiento de terceros.

El IVC contrata a la compañía, pagando el 100% del caché y el Ayuntamiento deberá asumir la ficha técnica, el cobro de entradas y liquidar los correspondientes derechos de autor a la SGAE.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5160 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1.- Autorizar la cesión del espacio teatral de la Casa de Cultura mediante la formalización de los contratos para la programación de los espectáculos:

- Danza Versiones Flamencas. Teresa Neira & Santamaría. Compañía de Danza y Flamenco, Fecha 28/11/2025

-Teatro María Juan.- Senyora de la Comedia. Marc Benito Ferre María Juan, Fecha 17/10 /2025.

2. Autorizar la venta de entradas, al precio de 5€ como precio general para todos los públicos y para cada uno de los dos espectáculos.

3.- Facultar a la Sra Alcaldesa a la firma de los contratos para la cesión del espacio teatral de la Casa de Cultura, propiedad del Ayuntamiento de Santa Pola.

4.- Notificar los contratos firmados, junto a las Fichas artísticas y Técnicas y las Hojas de mantenimiento de terceros al Institut Valencià de Cultura a través de la sede electrónica sede. ivc.gva.es

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 14527/2024. Declarar desistido solicitud Licencia Vado c [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada D. [REDACTED] con registro de entrada de este Ayuntamiento n.º 2024-E-RE-11346 de solicitud licencia de Vado con emplazamiento en c [REDACTED]

Una vez transcurrido el plazo concedido mediante notificación de Providencia con registro de salida nº 2024-S-RE-16132, en la que se concede al solicitante del vado un plazo de 15 días para que realice el correcto rebaje de la acera, previa solicitud de la correspondiente licencia de obras, advirtiéndole que, en caso contrario, se le tendrá por desistido de su solicitud.

Visto que el titular no ha atendido al requerimiento remitido por el Ayuntamiento,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5172 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de autorización de licencia de vado a D. [REDACTED] en [REDACTED] al no ejecutar las obras requeridas, archivando las actuaciones sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 16325/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 49, Módulo 7, Altura 2ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por defunción con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/08/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 49, Módulo 7, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 1.395 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED] con DNI [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000005143, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5154 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 49, Módulo 7, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13558/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 123, Módulo 6, Altura 4ª, Plaza Virgen de la Piedad..	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/08/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 123, Módulo 6, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen de la Piedad.
- **Importe:** 200 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5168 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 123, Módulo 6, Altura 4ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de la Piedad del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 14529/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 48, Módulo 6, Altura 2ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/08/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 48, Módulo 6, Altura 2ª.
- **Ubicación:** Plaza Virgen del Rosario.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 59

• **Importe:** 1.395 €

• **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.395 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5173 de 11 de septiembre de 2025, la junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 48, Módulo 6, Altura 2ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13127/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho nº 89, Módulo 5, Altura 3ª, Plaza Virgen del Rosario.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Solicitud de concesión de derecho funerario por fallecimiento con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/08/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 89, Módulo 5, Altura 3ª.
- **Ubicación:** Plaza de la Virgen del Rosario.
- **Importe:** 450 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de la liquidación nº 2025/0000005139, por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	450 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalitat Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5159 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 89, Módulo 5, Altura 3ª, ubicado en la Plaza de la Virgen del Rosario del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13559/2025. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 38, Módulo 38, Altura 1ª, Plaza Virgen de Fátima.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 26/08/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 135, Módulo 9, Altura 4ª.
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Fátima.
- **Importe:** 200 €.
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]
con DNI [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	200 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.

- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5171 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] con DNI [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 38, Módulo 38, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Fátima del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

Expediente 8589/2025. Mercados DEVOLUCIÓN FIANZA REMOLQUE BUBLETEA PLAYA LISA	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15.05.25 se concede autorización a Dª. Laura Alberti, para la instalación de Remolque venta de piadña y bubbletea, Parking Pza. Moisés Davia junto mercadillo de verano Playa Lisa.

Finalizado el periodo de autorización Dª. Laura Alberti, formula solicitud de devolución de la fianza ingresada.(se aporta justificante de pago).

Visto el informe del Vigilante Fiscal, en el que se indica que la instalación ha sido retirada y la vía pública no presenta desperfectos, quedando expedita y limpia

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5175 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la devolución de la fianza a favor de Dª. Laura Alberti, N.I.E.: [REDACTED] ingresada con fecha 27.06.25, por importe de 500 €.

2º Dar traslado del presente acuerdo a la interesada y a los Servicios Económicos.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 13903/2023. Concesión de Derecho Funerario - Nicho 38, Módulo 38, Altura 1ª, Plaza Virgen de Lourdes.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1º. Comparecencia efectuada de liquidación de derecho funerario con los siguientes datos:

- **Fecha:** 23/07/2025
- **Fallecido/a:** [REDACTED]
- **Nicho:** Nº 38, Módulo 38, Altura 1ª.
- **Ubicación:** Plaza Virgen de Lourdes.
- **Importe:** 1.175 €
- **Titular del derecho solicitado:** [REDACTED]

2º. Se acredita el pago de las siguientes liquidaciones:

Concepto	Importe
Concesión de derecho funerario	1.175 €
Expedición de título	32,71 €

3º. Fundamentos de derecho.

- Decreto 39/2005 de 25 de febrero del Consell de la Generalidad Valenciana, por el que se aprueba el Reglamento por el que regulan las prácticas Sanitarias Mortuoria en el ámbito de la Comunidad Valenciana.
- Reglamento de Régimen Interno de los Cementerios Municipales, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 30/07/99 y posteriores modificaciones.
- Normas aprobadas por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 29 de noviembre de 1999.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5170 de 11 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Otorgar a favor de [REDACTED] la concesión del derecho funerario sobre el Nicho nº 38, Módulo 38, Altura 1ª, ubicado en la Plaza de la Virgen de Lourdes del Cementerio Municipal, por un plazo de 75 años, contados desde la fecha de la adopción del presente acuerdo, que serán improrrogables a su término.

2º.- Acreditado en el expediente el pago del nicho, tasas y derechos establecidos en la Ordenanza Fiscal, autorizar la expedición del título de concesión del citado derecho funerario a favor de [REDACTED]

DEPORTES- Expediente 14261/2025. Autorización uso de la pista de atletismo del Estadio Manolo Maciá- CLUB ATLETISMO SANTA POLA

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET, en representación del CLUB ATLETISMO SANTA POLA, en el cual solicita el uso de la pista de atletismo del Estadio Manolo Maciá durante la temporada 2025-2026 (9 septiembre a 30 de junio).

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes y el Oficial Encargado de Deportes.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5200 de 12 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. ROQUE MIGUEL ALEMAÑ BONET, en representación del CLUB ATLETISMO SANTA POLA, el uso de la pista de atletismo del Estadio Manolo Maciá durante la temporada 2025-2026 (9 septiembre a 30 de junio).

2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado y al encargado de instalaciones deportivas.

DEPORTES- Expediente. 1648/2025. Autorización VELADA BOXEO TITULO CAMPEÓN ESPAÑA en Pabellón Lara González el 27/09/2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la solicitud presentada por D. LEOPOLDO BONIAS PEREZ-FUSTER, en representación de

FEDERACION DE BOXEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, en el cual solicitan uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González el 27 de Septiembre del 2025, actividad VELADA BOXEO TITULO CAMPEÓN ESPAÑA, con horario de celebración de la reunión pugilística de 20:00h del día 27 de septiembre de 2025 hasta la 01:30h del día 28 de septiembre de 2025.

Vista la documentación presentada y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Medio en Deportes, el Oficial Encargado de deportes y Departamento de Servicios Generales del Ayuntamiento de Santa Pola.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5182 de 12 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º.- Autorizar a D. LEOPOLDO BONIAS PEREZ-FUSTER, en representación de FEDERACION DE BOXEO DE LA COMUNITAT VALENCIANA, el uso de la instalación deportiva, Pabellón Lara González, el 27 de Septiembre del 2025, para la actividad de VELADA BOXEO TITULO CAMPEÓN ESPAÑA, con horario de celebración de la reunión pugilística de 20:00h del día 27 de septiembre de 2025 hasta la 01:30h del día 28 de septiembre de 2025.

2º.- Autorizar las siguientes infraestructuras municipales:

- Por parte del Departamento de Instalaciones deportivas:

*

Instalación de moqueta.

- Por parte del Departamento de Servicios Generales:

- 500 Sillas \
- 12 Mesas\
- Uso y Montaje del Ring de Boxeo.

3º.- Se autoriza con las siguientes condiciones:

- Garantizar, por parte de la Federación, de disponer de seguros deportivos y de responsabilidad civil, ambulancia, generador, médico y seguridad privada durante todo el evento.

4º.- Notificar el presenta acuerdo al interesado, instalaciones deportivas, Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 10053/2025. Autorización Licencia Vado c/San

Antonio, nº 6-00-02.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Don Francisco Javier González Sánchez, en representación de EL MONTECITO VENTURAS S.L., registro de entrada n.º 2025-E-RE-8297, de fecha 26/05/2025, en la que solicita Licencia de Vado en la calle San Antonio n.º 6-00-02 de esta localidad.

Tras la aportación por parte del interesado con registro de entrada n.º 2025-E-RE-12568 de fecha 25/07/2025 de imágenes que evidencian haber realizado una correcta ampliación de la puerta de acceso.

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 18/08/2025, el informe emitido por el Negociado de Ordenación y Gestión del Territorio de fecha 12/09/2025 y el informe emitido por la Policía Local de fecha 08/07/2025, todos en sentido favorable.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5206 de 12 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Conceder Licencia Municipal de Vado a EL MONTECITO VENTURAS S.L., autorizando la instalación de 1 placa de vado, para el acceso de vehículos al local sito en la calle **San Antonio n.º 6-00-02**, de esta localidad, para uso particular.

- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 21A-113B de 6 kg. de color rojo homologado.

2º El interesado deberá proceder, de conformidad con la Ordenanza de vados, a la señalización del vado, que estará constituida por dos tipos de señalización:

1. Vertical.-Instalación en la puerta, fachada o construcción de un disco de prohibición de estacionamiento ajustado al modelo oficial y facilitado por el Ayuntamiento y que contendrá el número de identificación.
2. Horizontal.- Consistente en una franja amarilla de longitud correspondiente al del ancho de la entrada pintada en el bordillo más, 0,75 metros por cada lado de la citada entrada.

No se permitirá en ningún caso colocar rampas o elementos similares para la entrada y salida de vehículos, sean provisionales o definitivos.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 59

Las señalizaciones indicadas deberán mantenerse en perfectas condiciones de conservación.

3º El titular del vado está obligado a:

- La limpieza de los accesos al inmueble de grasa, aceites u otros, producidos como consecuencia de la entrada y salida de vehículos.
- Colocar la señal de vado permanente en zona visible.
- La adquisición de la señal de vado aprobada por el Ayuntamiento.
- Reparar los desperfectos ocasionados en aceras por uso especial que comporta la entrada y salida de vehículos, será responsabilidad del titular del vado, quien estará obligado a su reparación.
- No realizar en ningún caso rampas invadiendo la acera o la calzada.

4º En el momento de retirar las placas de vado, conforme a la Ordenanza Municipal de Vados, deberá presentar en el Negociado de Rentas y Exacciones, la siguiente documentación:

- Fotocopia de la cuenta bancaria.

5º Esta autorización queda supeditada a la decisión que en cualquier momento pueda adoptar el Ayuntamiento, en el sentido de revocar la licencia, sin que ello dé lugar a indemnización alguna por parte del Ayuntamiento, y sin el perjuicio del derecho de terceros, significándole que **la prohibición de aparcar alcanza también al titular del vado.**

6º Dar traslado del presente acuerdo al Negociado de Rentas y Exacciones al objeto de que se proceda a lo dispuesto en la ordenanza fiscal que regula la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y acceso de vehículos a calles particulares, debiendo informar al negociado de infraestructuras del nº de placa otorgado.

7º Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Policía Local.

NORMALITZACIÓ LINGÜÍSTICA Expediente 17709/2025. Contrato Menor Aprobación inicial contrato diseño juegos on-line en valenciano	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Normalització Lingüística con fecha 12/09/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el

siguiente objeto: Desarrollo y diseño de la campaña de 5 juegos on-line para el fomento del valenciano dentro de las campañas de la Oficina de Valenciano

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Rafael Pla Grau, en el que se establece que la necesidad viene motivada por La necesidad del presente contrato viene motivada por: La Llei d'ús i ensenyament del valencià y la Dirección General de Política Lingüística establecen se han de adoptar todas las medidas necesarias para fomentar el uso y la difusión del valenciano. La Red Técnica de Oficinas de Valenciano, en las que está incluida AVIVA Santa Pola asumen esa tarea a nivel de la administración local y realizan campañas destinadas a difundir y promocionar el valenciano en todos los ámbitos sociales de Santa Pola: centros escolares, comercios, empresas, asociaciones, población en general.
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por Santiago Buades Blasco, con NIF [REDACTED] con número de presupuesto P-16-dup 2 y por un importe de 1.984,4 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 2.2025.00.00195 por importe de 4.500 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5202 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por Santiago Buades Blasco para la contratación de Desarrollo y diseño de la campaña de 5 juegos on-line para el fomento del valenciano dentro de las campañas de la Oficina de Valenciano; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 1.984,4 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 2.2025.00.00195

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de Santiago Buades Blasco, con CIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Desarrollo y diseño de la campaña de 5 juegos on-line para elfomento del valenciano dentro de las campañas de la Oficina de Valenciano

*Precio del contrato - 1.984,4 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - 2 meses

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Mariana Sempere Clement E-mail: biblioteca.santapola@gmail.com

II.CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “18 BIBLIOTECAS MUNICIPALES”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

EVENTOS Expediente 17573/2025. Autorización cuestación alzheimer_20.09.2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por Doña María Genoveva Molina Dols con DNI [REDACTED] en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) con CIF G54009303 N.º Registro 2025-E-RE-13612 en la que solicita autorización para llevar a cabo la cuestación con motivo del Día Mundial del Alzheimer, el próximo sábado 20.09.2025 en varios puntos del municipio con un horario de 9:30 a 13:00 horas.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5207 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar a Doña María Genoveva Molina Dols con DN [REDACTED], en representación de la Asociación de Alzheimer y otras Demencias de Santa Pola (AFA Santa Pola) a realizar una cuestación el próximo sábado 20 de septiembre en horario de 9:30 a 13:00 horas, en las siguientes ubicaciones:

- Mercado Central (Lavandería)
- La Senia (frente Mercadona)
- Calle del Muelle o Glorieta

Se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Que no se fije ningún objeto al suelo.
- Que no se interrumpirá la circulación de los viandantes.
- No se permite el uso de megafonía.
- Una vez finalizada la actividad, se deberá mantener la zona en perfectas condiciones de limpieza.

Igualmente, deberá atender, en todo momento, cualquier requerimiento o sugerencia que se le indique por parte de la Policía Local.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 59

2º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda 6 sillas y 3 mesas.

Los materiales serán entregados días antes del evento a la responsable de la Asociación, dicha Asociación se deberá hacer cargo de los traslados y recogidas de los mismos.

3º Notificar el presente acuerdo a la interesada, Departamento de Servicios Generales y Policía Local.

GOBERNACIÓN. Expediente 9191/2025. Justificació de asistencia a EUROPAN en Barcelona.

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el 22 de mayo de 2025, aprobó el pago de 1.350,00 euros con carácter de “a justificar” con facturas o recibos, a favor de Don Emilio Manuel Jordán Cases, con NIF [REDACTED] en concepto de dietas y locomoción, con cargo a las partidas correspondientes, conforme el RC número 220250005244, para asistir a las reuniones del Jurado de EUROPAN los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 2025, en Barcelona.

Los gastos de dicho viaje, una vez presentados los justificantes han sido los siguientes:

Locomoción órganos de gobierno:

- Tren Alicante-Barcelona, Barcelona-Alicante: 95,45 €

- Taxis: 101,150 €

TOTAL GASTOS DE LOCOMOCIÓN: 196,60 €

Dietas y alojamiento:

- Hotel: 746,72 €

- Dietas: 14,70

TOTAL GASTO DIETAS Y ALOJAMIENTO: 761,42 €

Los gastos totales del viaje suman un total de **958,02 €**

Se ha ingresado mediante transferencia la cantidad de **391,98 €**, según el ingreso que obra en el expediente, con lo que queda justificado la cantidad autorizada de 1.350, 00 €.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5187 de 11 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1º. Dar por justificado el ADO nº 220250005555 a favor de Don Emilio Manuel Jordán Cases, en concepto de importe a justificar para asistir a las reuniones del Jurado de EUROPA18 los días 16, 17, 18 y 19 de julio de 2025, en Barcelona., por un importe de 1350,00 €.

2º Notificar el presente acuerdo a la Tesorería y a la Intervención municipal.

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Expediente 6511/2025. Reconocimiento obligación factura arrendamiento C/ Santa Isabel nº 6, agosto.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

PRIMERO: Decreto de la Alcaldía de fecha 05/05/2025 por el que se adjudica el siguiente contrato:

- Objeto: “*Arrendamiento de inmueble sito en la C/Santa Isabel nº 6 de Santa Pola*”.
- Procedimiento: Adjudicación directa.
- Adjudicatario: SICONVU SL, con CIF B54082987.
- Importe adjudicación: 29.403,00 €, impuestos incluidos.
- Duración: 18 meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de formalización del contrato, que podrá prorrogarse de forma tácita por periodos idénticos y sucesivos si ninguna de las partes lo denuncia de forma expresa con una antelación mínima de dos meses a la fecha de vencimiento.

SEGUNDO: Contrato administrativo formalizado el 07/05/2025.

TERCERO: Factura correspondiente al mes de agosto de 2025, por importe de 1.633,50 €.

CUARTO: Acta de conformidad de la factura.

QUINTO: Documento contable "D" nº 220250005136, por importe de 13.068,00 €.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: https://santapola.es/portal/validacion
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 59

Fundamentos de Derecho:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5116 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local.

ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura, presentada por SICONVU SL, con CIF B54082987, correspondiente al contrato de *“Arrendamiento de inmueble sito en la C/ Santa Isabel nº 6 de Santa Pola”*:

N.º	Fecha	Periodo	Importe	N.º Doc “D”
28	01/09/25	Agosto 2025	1.633,50 €	220250005136

EVENTOS Expediente 14554/2025. Autorizacion Rosario de la Aurora_octubre 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que vista la instancia presentada por D. Lucas Rafael Galvañ Ruso con DNI [REDACTED] en representación de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Santa Pola R0300190F, N.º entrada 2025-E-RE-12395 en las que solicita autorización y colaboración para la realización del tradicional Rosario de la Aurora durante el mes de octubre.

Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Local y por el Departamento de Servicios Generales.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5213 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Autorizar los Rezos del Santo Rosario los domingos del mes de Octubre, con salida desde la Parroquia de 7'30 a 8'00 y con los itinerarios siguientes:

Domingo 5 de octubre: Santa Misa en el Cementerio Viejo. Itinerario: Iglesia, Elche, Pza Silvia Martínez hasta Cementerio Viejo.

Domingo 12 de octubre: Santa Misa en la puerta de la Ermita del Calvario. Itinerario: Iglesia, Elche, Colón, Trinidad, Caridad con subida hasta la Plaza del Calvario.

Domingo 19 de octubre: Santa Misa en la puerta de la Capilla de la Virgen del Carmen. Itinerario: Iglesia, Elche, Victoria, Espoz y Mina, Muelle hasta capilla Virgen del Carmen.

Domingo 26 de octubre: Santa Misa en la Capilla de la Virgen de Loreto. Itinerario: Iglesia, Glorieta, A. Antequera, Sacramento, García Braceli, Muelle y Castillo.

2º Por parte de la Parroquia Nuestra Señora de la Asunción de Santa Pola deberá disponer de personal auxiliar dotado de chalecos reflectantes, así como luces en horario nocturno en los distintos itinerarios.

3º Que el cementerio viejo permanezca abierto desde las 7:30 h. del Domingo 5 de Octubre.

4º Que por la Policía Local se proceda al acompañamiento de los participantes en los rezos del Santo Rosario y regular el tráfico de los distintos recorridos.

5º Que por el Departamento de Servicios Generales se ceda la siguiente infraestructura:

- 80 sillas y 2 mesas con mantel el domingo 5 de octubre en el Cementerio Viejo.
- 80 sillas y 1 mesa con mantel el domingo 12 de octubre en la Ermita del Calvario.
- 80 sillas, 2 mesas con mantel y 2 vallas el domingo 19 de octubre en la Capilla Virgen del Carmen.
- 50 sillas y 1 mesas con mantel el domingo 26 de octubre en la Capilla Virgen de Loreto.

6º Notificar el presente acuerdo al interesado, a la Jefatura de la Policía Local, Departamento de Servicios Generales y Encargado del Cementerio Municipal.

SANIDAD Expediente 14331/2025. Contrato Menor Esterilización Colonias Felinas 2025

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Sanidad con fecha 29/08/2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de contrato menor de SERVICIOS, con el siguiente objeto: Esterilización colonias felinas

Figura en el expediente la siguiente documentación:

- Informe de necesidad justificativo del contrato emitido por Raúl Nieto Jiménez, en el que se establece que la necesidad viene motivada por el control de colonias de gatos ferales mediante método CER (Captura, Esterilización, Retorno)
- Solicitud de ofertas y ofertas presentadas, resultando la mejor oferta la formulada por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P., con NIF B56949712, con número de presupuesto 15 y por un importe de 4.987,9 €.
- RC (Retención de Crédito) con n.º: 220250009549 por importe de 5.000 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5214 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

Para el presente contrato menor de SERVICIOS

1º Aprobar la oferta, expedida por CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P. para la contratación de Esterilización colonias felinas; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 4.987,9 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250009549

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CENTRO VETERINARIO CARMIVET, S.L.P., con CIF B56949712, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

*Objeto - Esterilización colonias felinas

*Precio del contrato - 4.987,9 €

*Plazo de entrega y/o ejecución - hasta el 31 de octubre de 2025

*Plazo de garantía - No procede

*Responsable del contrato – Nombre: Raúl Nieto Jiménez E-mail: ita2@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción y conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

Para lo no previsto en el presente acuerdo se estará a la normativa de contratación pública en vigor a la fecha de su adjudicación.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable: L01031210 INTERVENCIÓN

Órgano Gestor: L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA

Unidad Tramitadora: L01031210 HACIENDA

(En su caso) Código de Proyecto

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será “”

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el documento denominado “mantenimiento de terceros”, cumplimentado y firmado por el adjudicatario, y sellado y firmado por la entidad financiera. Puede encontrarse el modelo en la dirección <http://www.santapola.es/index.php/pagos-tesoreria/>

3º. Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al responsable del contrato.

INFRAESTRUCTURAS. Expediente 12251/2025. Desistir solicitud baja Licencia Vado c/ [REDACTED]

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que con fecha 18 /06/2025, registro de entrada nº2025-E-RC-8687, se presenta por Doña [REDACTED],** solicitud de baja de Licencia de Vado con emplazamiento en c [REDACTED]**,** de esta localidad.

Mediante Providencia de fecha 15/07/2025, notificada el 23/07/2025, se le requiere para que aporte la documentación preceptiva faltante: “título de propiedad, contrato de arrendamiento,

o acreditación de la representación”, advirtiéndole que de no aportar la documentación requerida se le dará por desistido de su solicitud.

Transcurrido el plazo concedido desde la citada notificación, y visto que hasta la fecha no se ha aportado la documentación requerida por medio de la presente,

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5227 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar desistido en su solicitud de baja de vado a Doña [REDACTED] [REDACTED] l no aportar la documentación requerida, y archivar el expediente sin más trámite.

2º Notificar el presente acuerdo al interesado.

COMERCIO. Expediente 1594/2021. Liquidación Intereses de demora por reintegro Expediente 14924-2025. Cuantía reintegrada. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el pasado 9 de septiembre, se recibió la Notificación del Decreto de la Sra. Vicepresidenta 2ª y Diputada de Administración General y Hacienda de la Diputación de Alicante nº 2025-4129, expediente 14924-2525 por la que se giran a este ayuntamiento los intereses de demora por el excedente no consumido de las ayudas Paréntesis del Plan Resistir aportadas por la Diputación de Alicante a las ya aprobadas por el Decreto Ley 1/2021, de 22 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Plan Resistir.

De acuerdo con el informe emitido por el Técnico Superior de Comercio de este ayuntamiento, se concluye que:

Primero. La liquidación de 2.235,93 € está correctamente calculada y amparada en la normativa estatal y autonómica sobre subvenciones e intereses de demora.

Segundo. Carece de fundamento jurídico la presentación de recurso, salvo que se detectara posterior error material.

Tercero. Procede atender el pago dentro del plazo conferido, a cargo de la partida que corresponda.

Dado que este pago de intereses está en período voluntario de pago, ante la proximidad de la fecha de vencimiento, debemos proceder a su pago con la mayor brevedad posible.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5132 de 9 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

1. **Autorizar y disponer** un gasto así como **reconocer la obligación** de la liquidación con nº de serie 0025 991 139300 0000134 2025 510 8, de 27 de agosto de 2025, por importe de 2.235,93 €, en concepto de INTERESES DE DEMORA DEVENGADOS EN EL REINTEGRO PARCIAL DE LOS FONDOS PLAN RESISTIR (EXPTE. Nº 867/2021), Código de Expediente 14924-2025, a favor de la DIPUTACIÓN DE ALICANTE, con cargo a la RC nº 220250009863.
2. Trasladar la presente Resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal.

POLICÍA LOCAL. Expediente 10234/2025. Aprobación pago factura alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local mes agosto 2025.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para el alquiler de 2 quads 4x4 para el Servicio de Playas de la Policía Local, adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 12/06/2025 a la empresa Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. por un importe de 6.200 €, que más la repercusión del IVA (1.302 €), asciende a un total de 7.502 €.
2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 05/09/2025 por el responsable del contrato D. Domingo Manuel Grau Maciá.
3. Factura con número AV 250010, de fecha 01/09/2025, por un importe total de 1.815 €, presentada por Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L. en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5119 de 5 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

Resolución:

Reconocer la obligación correspondiente a la siguiente factura:

FECHA FACTURA	Nº	CONTRATISTA	TOTAL PAGAR	A	N.º DOCUMENTO AD
01/09/2025	AV 250010	Aplicaciones Tecnológicas Juma, S.L.	1.815 €		220250006488

Actividades.- Expediente 16604/2025. Actividades y Ocupación de Vía Pública - Autorización Licencia de Apertura

Favorable **Tipo de votación:** Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que el expediente instruido a instancia de Don José Manuel Sánchez Serrano, en representación de Low Station SL., solicitando la licencia ambiental y apertura de un establecimiento para el ejercicio de la actividad de “Suministro de carburantes”, con emplazamiento en Avda. Finlandia 17-2 de esta localidad.

CONSIDERANDO: Que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 04.09.2025, le ha sido concedida la licencia ambiental correspondiente.

CONSIDERANDO: Que en el expediente obra informe técnico de fecha 3.12.18, del que resulta que las instalaciones están completamente acabadas y se ajustan a la documentación técnica aprobada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 6/2014, de 25 de Julio, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana/Ley 2/2006, de 5 de mayo, de prevención de la contaminación y calidad ambiental/Ley 3/1989, de 2 de mayo, de Actividades Calificadas.

COMPETENCIA

La competencia para la resolución de procedimientos de licencias de apertura de establecimientos corresponde a la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía, según Decreto de delegación número 2023-1606 de fecha 20.06.2023 .

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5229 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Declarar constatada la adecuación de la actividad con el contenido de la licencia ambiental concedida para el ejercicio de la actividad de “Suministro de carburantes”, en local sito en calle Avda. Finlandia 17-2 a favor de Low Station SL., con CIF B54774179, pudiendo iniciar la actividad.

2º Esta licencia se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio del derecho de terceros y de la autorización o autorizaciones que proceda obtener de otros Organismos.

3º No transmitirá a colindantes cantidades de db(A) superiores a las recogidas en la Ordenanza Municipal de Ruidos, Vibraciones y otras formas de energía.

4º Obligatoriamente deben cumplir lo dispuesto en la Orden de la Conselleria de Innovación y Competitividad de 9.05.2002 (DOGV N° 4262 3.06.2002), sobre la revisión de la instalación eléctrica.

5º Notificar el presente acuerdo al interesado.

Documentos anexos:

- Anexo 2. informe tecnico 3-12-18

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. TURISMO. Expediente 15153/2025. Film Office. Modificación rodaje programa infantil TV "DIE WG"

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se expone que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de agosto de 2025, se autorizó a la productora E+U TV Film- und Fernsehproduktion, responsable del programa infantil de televisión “Die WG” (ZDF), la realización de jornadas de grabación en espacios públicos del

municipio de Santa Pola, los días 10 y 17 de octubre de 2025, en las localizaciones solicitadas: zona del Puerto de Santa Pola – Tabarqueras (actividad de “búsqueda del tesoro” con posterior embarque a Tabarca) y Skatepark.

Con fecha 12/9/2025, D. Pedro Ponce Navarro, en representación de la productora, solicita un cambio y ampliación del plan de rodaje autorizado, en los siguientes términos:

- Mantenimiento del rodaje del día 10 de octubre de 2025 en el Puerto de Santa Pola, zona Tabarqueras (10:00–14:00 h, aprox.).
- Cambio de fecha del rodaje inicialmente previsto para el 17 de octubre, que pasaría al 23 de octubre de 2025 en Skatepark, de 12:00 a 22:00 h.
- Nueva jornada adicional el 25 de octubre de 2025, en el mercadillo de Viguetas.
- Reserva de espacio en vía pública cercana al mercadillo para dos furgonetas de hasta 9 plazas.

Se mantiene el carácter de rodaje con cámara en mano, sin montaje de estructuras ni cortes de tráfico, y la productora reitera su compromiso de cumplir la normativa vigente y de aportar la documentación complementaria que se requiera.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5237 de 15 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º. Autorizar a la productora E+U TV Film- und Fernsehproduktion la modificación del permiso de rodaje concedido en JGL de fecha 7/8/2025, quedando el plan de rodaje como sigue:

- 10 de octubre de 2025: Zona Puerto de Santa Pola – Tabarqueras (10:00–14:00 h aprox.).
- 23 de octubre de 2025: Skatepark (12:00–22:00 h).
- 25 de octubre de 2025: Zona de mercadillo.

2º. Autorizar la reserva del espacio de aparcamiento en la fecha mencionada, previa solicitud a la Policía Local a través de la sede electrónica del Ayuntamiento mediante el trámite correspondiente. Dicha reserva deberá ajustarse a las indicaciones que, en su caso, establezca la Policía Local en la resolución del trámite. Asimismo, esta autorización estará sujeta a la obtención de otros permisos que pudieran ser requeridos.

3º. Esta autorización queda expresamente condicionada a la obtención previa de la autorización por parte del Puertos de la Generalitat, Conselleria de Medio Ambiente, Infraestructuras y Territorio.

4º. La presente autorización afecta únicamente a las competencias municipales, sin perjuicio de las autorizaciones sectoriales necesarias por parte de otras Administraciones.

5º. El equipo de producción se compromete a dejar las zonas afectadas por el rodaje en el mismo estado en que se encontraban, siendo responsable de su limpieza y retirada de material.

6º. En los títulos de crédito del rodaje se hará constar la colaboración de la Film Office Santa Pola. Asimismo, la productora facilitará una copia del material audiovisual a la Film Office para archivo y/o promoción.

7º. Notificar el presente acuerdo a la Policía Local de Santa Pola, al Club Drac Skatepark y a la productora interesada.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 17456/2025.
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO MEDICIÓN TOPOGRÁFICA
PARCELA CENTRO DE DÍA**

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 16 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de servicios**, con el siguiente objeto: Medición Topográfica de la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Técnico Urbanístico, emitido por el Sr. Arquitecto municipal.

ACTA JUNTA DE GOBIERNO
Número: 2025-0048 Fecha: 02/10/2025

Cód. Validación:
Verificación: <http://santapola.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 59

- Informe justificativo del contrato, emitido por el Sr. Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada para la correcta idoneidad de futuras construcciones en dicha parcela.

- Presupuesto ofertado por AC Arquitectura - Manuel Alfosea Carmona, con CIF/NIF [REDACTED], por un importe de 713,90 € (IVA incluido).

- Documento RC número 220250010409, de fecha 17/09/2025 e importe 713,90 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5300 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por AC Arquitectura - Manuel Alfosea Carmona, con CIF/NIF [REDACTED] para la contratación de Medición Topográfica de la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 713,90 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito nº: 220250010409.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de AC Arquitectura - Manuel Alfosea Carmona, con CIF/NIF [REDACTED] en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

* Objeto – Medición Topográfica de la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82.

* Precio del contrato –713,90 € (IVA incluido)

* Plazo de entrega y/o ejecución – 1 semana.

* Lugar de prestación: Parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82.

* Plazo de garantía – La exigible según la normativa vigente.

* Responsable del contrato: Sr. Jorge García Martínez, arquitecto1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. SERVICIOS SOCIALES- Expediente 17458/2025.
Contrato Menor- ADJUDICACIÓN CONTRATO ESTUDIO GEOTÉCNICO
PARCELA CENTRO DE DÍA**

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Hechos y fundamentos de derecho:

La Concejalía de Servicios Sociales con fecha 16 de septiembre de 2025 expone la necesidad de realizar la contratación, mediante tramitación de **contrato menor de servicios**, con el siguiente objeto: Elaboración de un Estudio Geotécnico en la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Informe Técnico Urbanístico, emitido por el Sr. Arquitecto municipal.
- Informe justificativo del contrato, emitido por el Sr. Trabajador Social con asignación de funciones de Dirección, Coordinación y Gestión de Acción Social del Ayuntamiento de Santa Pola, en el que se establece que la necesidad viene motivada para la correcta definición de cimentaciones y seguridad estructural para futuras construcciones en dicha parcela.
- Presupuesto ofertado por CYTEM (Laboratorio de Calidad y Tecnología de los Materiales, S.L.) con CIF/NIF B98447063, por un importe de 6.978,07 € (IVA incluido).
- RC n.º 220250010410, de importe 6.978,07 €.

Consta en la documentación presentada que no se está alterando el objeto del contrato para alterar las reglas generales de contratación y que el contrato no supera el plazo de duración de un año.

A los efectos de lo previsto en el artículo núm. 99 de la LCSP se hace constar que el presente contrato no supone fraccionamiento.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5301 de 17 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Resolución:

1º Aprobar la oferta, expedida por CYTEM (Laboratorio de Calidad y Tecnología de los Materiales, S.L.) con CIF/NIF B98447063 para la contratación de Elaboración de un Estudio Geotécnico en la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82; autorizar y disponer el gasto oportuno por importe de 6.978,07 € (IVA incluido), con cargo a la Retención de Crédito n.º: 220250010410.

2º. Adjudicar el contrato para la contratación de SERVICIOS, en la modalidad de contrato menor, a favor de CYTEM (Laboratorio de Calidad y Tecnología de los Materiales, S.L.) con CIF/NIF B98447063, en las siguientes condiciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

- * Objeto – Elaboración de un Estudio Geotécnico en la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82.
- * Precio del contrato –6.978,07 € (IVA incluido)
- * Plazo de entrega y/o ejecución – 1 mes.
- * Lugar de prestación: Estudio Geotécnico en la parcela municipal ubicada en la Avenida de Maribel López Pérez-Ojeda, 82.
- * Plazo de garantía – La exigible según la normativa vigente.
- * Responsable del contrato: Sr. Jorge García Martínez, arquitecto1@santapola.es

II. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

El contrato, con carácter general, se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto.

La constatación del cumplimiento del contrato exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato.

III. PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

Se autoriza la expedición de facturas parciales, que deberán presentarse dentro del año en curso. La forma de presentación será por vía electrónica a través de la plataforma FACe del Ministerio de Hacienda (<https://face.gob.es/es>). Los datos identificativos de este Ayuntamiento, necesarios para el trámite a través del FACe, son los siguientes:

Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora
L01031210 INTERVENCIÓN	L01031210 AYUNTAMIENTO DE SANTA POLA	L01031210 HACIENDA

El proveedor deberá especificar en el concepto de cada factura, además del producto o servicio realizado, la denominación del centro de gasto, que será **“19 Servicios Sociales”**.

Si no figuran los datos bancarios del adjudicatario en las bases de datos de este Ayuntamiento, o si desea modificarlos, deberá presentar por registro de entrada el Certificado de Titularidad Bancaria.

3º. Dar traslado del presente acuerdo al interesado y al responsable del contrato.

Previamente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y 83 y 113 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se justifica la urgencia por parte de la Concejalía cuya argumentación obra en el expediente.

Sometido a votación, aprobándose por unanimidad de todos los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal exigida, la especial y previa declaración de urgencia.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA. Fiestas. Expediente 13880/2025. Contrato Menor-Pago factura "Contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos".

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Hechos y fundamentos de derecho:

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

1. Contrato menor para la contratación de servicios profesionales para autorización y control de eventos adjudicado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 04/08/2025 a la empresa Álvaro Bustos Rodríguez por un importe de 14.700 € que más la repercusión del IVA (3.087 €) asciende a un total de 17.787 €.

2. Acta de recepción y conformidad suscrita el 16/09/2025 por el responsable del contrato D. Rosa María Ballesta Leguey y el representante de la empresa adjudicataria.

[Este apartado 2 figurará en el supuesto de tramitación de una única factura o (en su caso) de la última.

Si previamente se hubieran tramitado más facturas correspondiente al contrato deberán indicarse las facturas cuya obligación ha sido reconocida y su sumatorio total]

3. Factura con número Emit-5, de fecha 01/09/2025, por un importe total de 860,66 €, presentada por Álvaro Bustos Rodríguez en concepto del contrato de referencia, conformada por el funcionario responsable y el Concejal en la materia.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/5307 de 17 de septiembre de 2025 fiscalizada favorablemente con fecha de 18 de septiembre de 2025, la Junta de Gobierno Local,
ACUERDA:

